



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 129 PANAMÁ, 12 de Marzo de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **MARÍA LIGIA MENA OSORIO**, natural de **MÉXICO**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.7501 del 22 de abril de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-102096**, expedida por la Directora Regional de Cedulación Veraguas, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-13-2282, de los libros de matrimonio en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Eugenio Abel Abrego Santos y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 200, Partida 663, en la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificados de Nacimiento expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscritos en el Tomo 760, Partida 95/ Tomo 757, Partida 523 en la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Miguel A. Rodríguez G.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 459 del 29 de agosto de 2019, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: **MARÍA LIGIA MENA OSORIO**  
NAC: **MEXICANA**  
CED: **E-8-102096**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**


EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARÍA LIGIA MENA OSORIO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
**JUAN MANUEL PINO F.**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 21 de AGOSTO de 2024  
Notifique Orlando Ramos Sánchez  
de la Resolución anterior siendo las 9:58  
de la MAÑANA  
  
Firma del Notificado

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
